

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 125

LEGISLADORES

Nº 179

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROY. DE RESOL. ACEPTANDO LA INSISTENCIA REALIZADA AL EXPTE. Nº 4133/10 S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/e Ap.

Orden del día Nº: _____

A 179/12

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

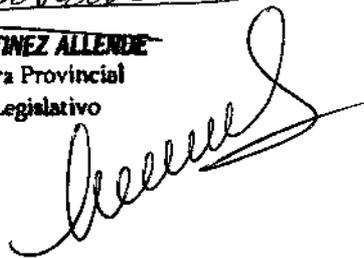
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar en los términos del artículo 168, inciso 2) de la Constitución Provincial y la Ley provincial 646, modificatoria de la Ley provincial 495, la insistencia realizada en las actuaciones de los Expediente N° 4133/2010 LETRA: E.D. /2010 caratulado "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009" I CUERPO y Expediente N° 19323 – Letra E.D /2010 caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", ingresadas a esta Legislatura Provincial mediante Comunicaciones Oficiales N° 006/12 y N° 039/12, respectivamente.

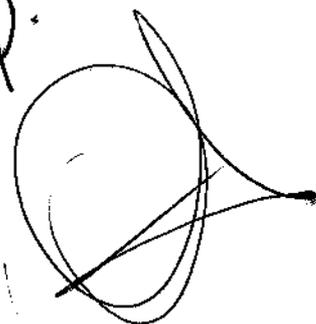
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



AP.



PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **039**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 696/12 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 142/2012 Y COPIA EXPTE. Nº 19323/2010 S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

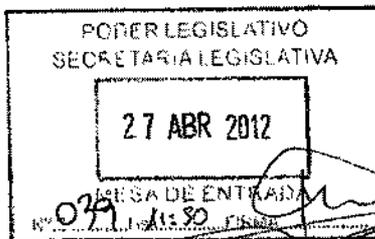


682
25-04-12
1224
Shohag

NOTA N° 696 /12.-
LETRA: TCP - SP

USHUAIA, 25 de abril de 2012

Sr. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI



Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco previsto por el art. 166º Inc. 2) – in fine – de la Constitución Provincial y los artículos 30º y 31º de la Ley Provincial N° 50.

En tal sentido, remito copia autenticada de la **Resolución Plenaria N° 142/2012** y copia certificada del **Expediente N° 19323/2010 Letra: ED** caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" I CUERPO (Total de 149 fojas)

Atentamente.

Pedro N. BONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Secretaría Legislativa, a sus efectos.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Ushuaia 24.04.12.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 142



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 ABR 2012

VISTO:

El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" y;

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario N° 2249 se dispuso: "ARTÍCULO 1°.- Levantar la Observaciones N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos. ARTÍCULO 2°.- Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, mediante cédula de notificación de fecha 29/12/11.

Que mediante Nota N.I N° 5140/12 de fecha 17 de abril de 2012 la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, insiste en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50, el Acuerdo Plenario N° 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.) N° 0002-00008430 y N° 0002-00008431.

Que por ausencia del Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, mediante Resolución Plenaria N° 137/2012 se designó Conjuez a cargo de la Vocalía de Auditoría al C.P.N Sergio SALVATORE.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 142



ORGANISMO DE CUENTAS DE FIDUCIARIOS NACIONALES
ESTABLECIDO POR LA LEY N° 17.526

"2012 en Memoria a los Héroicos de Malvinas"



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2249.

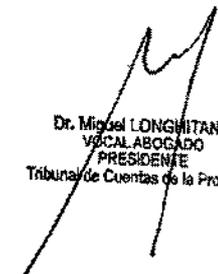
ARTÍCULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA y en el organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 /2012.-


Sergio Salvatore
Contador Público Nacional (UNLP)
C.P.C.E.T. del P.T. N° 176


Dr. Miguel LONGMITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 006

PERÍODO LEGISLATIVO 20 12

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 103/12 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 015/12 Y COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE Nº 4133/10.

15 MAR. 2012

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº CB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

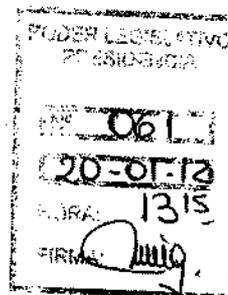


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



NOTA N° 103 /12.-
LETRA: TCP - SP

USHUAIA, 20 de enero de 2012



Sr. Vicepresidente 1°
a/c Presidencia de la
Legislatura Provincial
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco previsto por el art. 166° Inc. 2) – in fine – de la Constitución Provincial y los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50.

En tal sentido, remito copia autenticada de la **Resolución Plenaria N° 015/2012** y copia certificada del **Expediente N° 4133/2010 Letra: E.D./2010** caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICEMBRE DEL 2009" I CUERPO (Total de 144 fojas)

Atentamente.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Remite copia a la Secretaria Legislativa
a los efectos de inscribir en A. en copia a
los Bloques Políticos, a su disposición.
Ushuaia, 23/01/12*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 013



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Plenario N° 2235 se dispuso: "Artículo 1°.- Mantener las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Cosntatación TCP N° 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. Artículo 2°.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. Artículo 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal".

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Sra. Ministro de Educación, mediante cédula de notificación de fs. 142, en fecha 25/11/11.

Que mediante Nota N° 18838/11 (fs. 141) la Sra. Ministro de Educación solicita en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 015



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRAS
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-

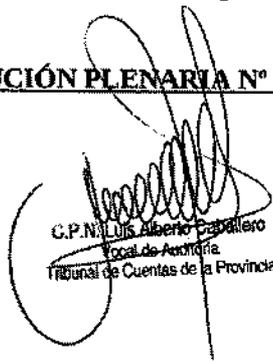
ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2235.-----

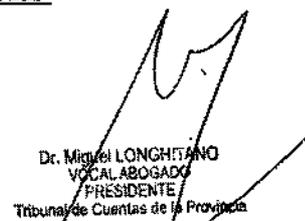
ARTICULO 3°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-----

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Ministerio de Educación; a la Prosecretaría Contable a/c Secretaría Contable, y a la Auditora Fiscal interviniente, en el organismo.-----

ARTICULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-----

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 015 /2012.-


G.P.N. Luis Alberto Castellero
Fiscal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia